

**ACUERDO POR EL QUE SE HACE EXTENSIVO Á TODOS LOS DÍAS FESTIVOS
EL ACUERDO DE 22 DE FEBRERO DE 1888, SOBRE TRENES DE RECREO**

ACUERDO PRESIDENCIAL, Aprobado el 26 de junio de 1889

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 50 del 4 de Julio de 1889

El Gobierno, en uso de sus facultades,

Acuerda:

Único.- Se hace extensivo á todos los días festivos, lo dispuesto por acuerdo de 22 de febrero de 1888, relativo á que los días domingos haya trenes de recreo en las dos Divisiones del F. C. N., y que el billete de pasaje que se compre conforme tarifa, sirva para el regreso en el mismo tren.

Comuníquese – Managua, 26 de junio de 1889 – **Carazo** - El Ministro de Gobernación encargado del Despacho de Fomento -**Osorno**.